

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

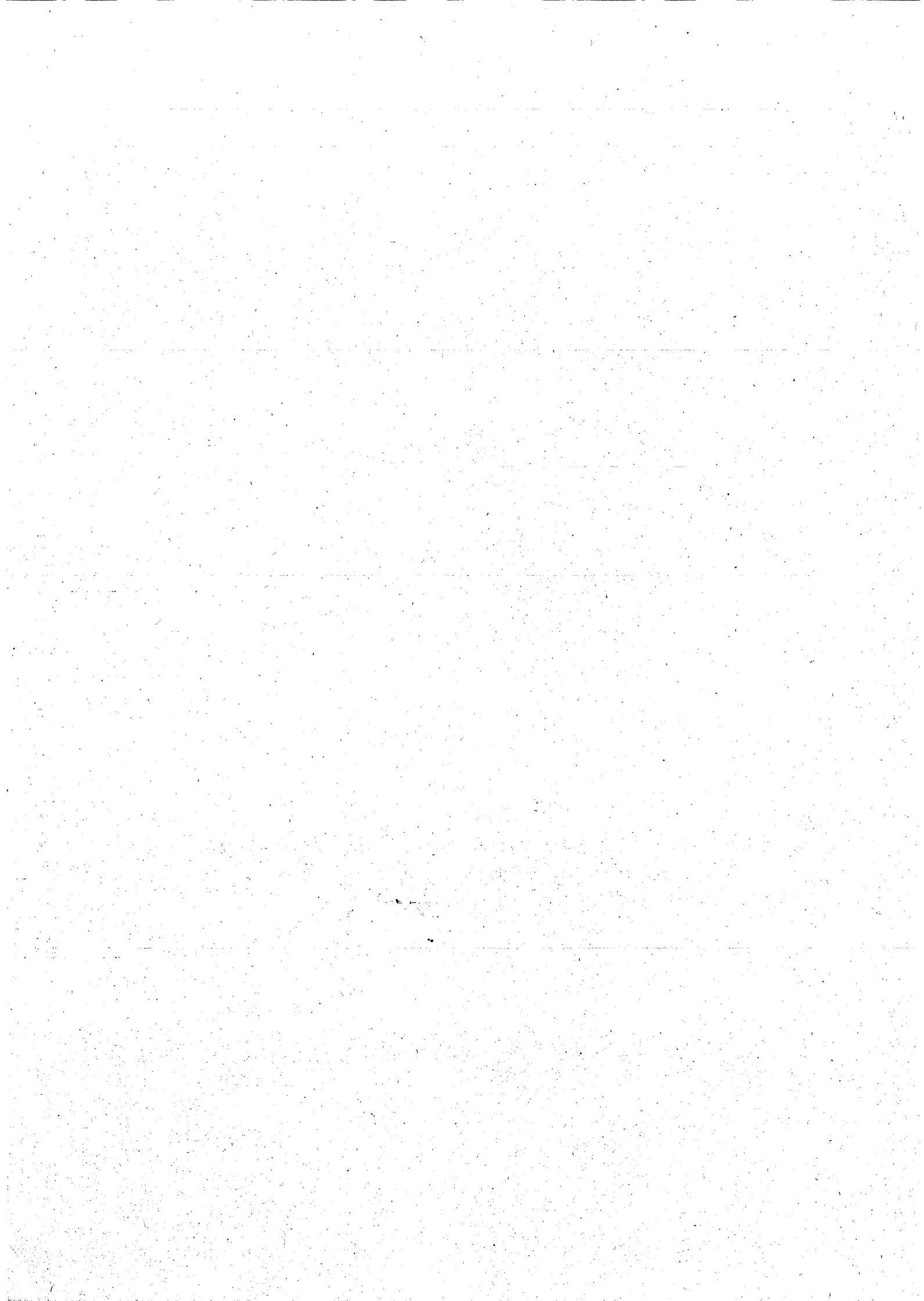
**EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS**

Y

LA FUNDACIÓN EDUARDO TORROJA

PARA

**LA CESION TEMPORAL DE DIVERSOS MATERIALES PROPIEDAD DEL CEDEX QUE
COMPONDRÁN EL MUSEO EDUARDO TORROJA**



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX) Y LA FUNDACIÓN EDUARDO TORROJA PARA LA CESION TEMPORAL DE DIVERSOS MATERIALES PROPIEDAD DEL CEDEX QUE COMPONDRÁN EL MUSEO EDUARDO TORROJA

De una parte D. José Antonio Torroja Cavanillas, Marqués de Torroja, Presidente de la Fundación Eduardo Torroja, en nombre y representación de la Fundación Eduardo Torroja, con C.I.F: G 84046861 y sede en Madrid, calle Serrano Galvache nº 4, creada como fundación privada, e inscrita el 3 de septiembre de 2004 (Orden ECI/3143/2004) en el registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29), actuando en su condición de Presidente con poder otorgado ante el Notario Rafael Monjo Carrió en fecha 28 de junio de 2012 nº de protocolo 1.175, según acuerdo adoptado en la reunión del Patronato de la Fundación Eduardo Torroja, de fecha 30 de mayo de 2012.

Y de otra parte D. Mariano Navas Gutiérrez, Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, con domicilio en la calle Alfonso XII nº 3 y 5 de Madrid (28014), y N.I.F. Q2817003C, igualmente en representación legal del Organismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 582/2011, de 20 de abril.

Ambas partes, según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,



EXPONEN:

Que la Fundación Eduardo Torroja es una institución creada en el año 2004 para velar y difundir el legado de Eduardo Torroja, así como para desarrollar actividades relacionadas con la Arquitectura e Ingeniería Civil como vehículo de potenciación mutua de ambos sectores, identificar y promocionar la investigación en estos campos y difundir las nuevas tendencias y conocimientos de estas disciplinas; todo ello de una forma integradora y multidisciplinar, apoyándose en el ejemplo de Eduardo Torroja. Mantiene además como objetivo prioritario la actualización, mantenimiento y difusión del inventario detallado de todos los documentos que componen el legado científico y técnico de Eduardo Torroja, con independencia de su ubicación.

Que la Fundación Eduardo Torroja firmó el pasado año 2015 un Convenio de colaboración con la sociedad Hipódromo de la Zarzuela S.A. para albergar en una de sus salas el futuro Museo Eduardo Torroja.

La Sala del futuro Museo está ubicada bajo las tribunas norte del edificio del Hipódromo de la Zarzuela, una de las más icónicas obras de Eduardo Torroja, a nivel internacional, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de monumento. En la actualidad se están realizando las obras de adaptación de dicha sala, para proceder posteriormente a la ubicación e instalación de los contenidos del Museo.

El Proyecto Museístico, realizado por la Directora de la Fundación Eduardo Torroja, pondrá de relieve una representativa parte de la poliédrica obra de uno de los máximos referentes internacionales de la Historia de la Ingeniería del siglo XX. También contará con otras salas de actividades plurales y complementarias, que incrementarán sinergias y expectativas de uso y explotación al Hipódromo de la Zarzuela, reforzando la visibilidad nacional e internacional de este hito de la Arquitectura Moderna y del mundo de las carreras de caballos al que sirve de alojamiento.

Que el CEDEX, en cumplimiento de los fines que estipula su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre y a través de su Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU), viene realizando diversos estudios sobre la historia y patrimonio de las obras públicas y de las personalidades más destacadas de la

ingeniería española de todas las épocas. Una investigación que se divulga a partir de exposiciones de nueva factura, itinerantes, publicaciones, organización y participación en congresos, cursos o seminarios.

Que el CEDEX dispone en propiedad de una versión itinerante de la exposición que sobre Eduardo Torroja y Miret, fue inaugurada en el Ministerio de Fomento el 21 de septiembre de 1999, compuesta por maquetas, paneles y material expositivo adicional para abordar la figura del innovador ingeniero.

Que, además, en el CEDEX está depositado desde 2002 el archivo del ingeniero Eduardo Torroja Miret constituido por expedientes de proyectos de obras de ingeniería y edificación de su Oficina Técnica, fotografías, documentos y objetos de su archivo personal que dan cuenta de casi todas sus actividades profesionales.

Que el CEDEX está interesado en la mejor divulgación de la obra del ingeniero en atención al cumplimiento de los fines propios del Organismo y por tanto en enriquecer los fondos del futuro Museo Eduardo Torroja mediante la aportación temporal de los materiales propiedad del Organismo.

 Ambas instituciones entienden que el presente convenio de colaboración específica encaja adecuadamente en el marco de sus respectivas funciones y tiene por objeto facilitar el cumplimiento de sus respectivos fines, con el máximo aprovechamiento de todos sus medios.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

1. OBJETO Y CONDICIONES GENERALES

 El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Fundación Torroja y el CEDEX para la cesión temporal por parte de este último de diversos materiales de su propiedad que formarán parte del futuro Museo Eduardo Torroja.

A estos efectos y revisados los contenidos de los fondos iconográficos propiedad del CEDEX referidos a la obra del ilustre ingeniero, el CEDEX pondrá a disposición de la Fundación Eduardo Torroja para su inclusión en el referido Museo los objetos y maquetas que se relacionan en el anexo 1, todos propiedad del Organismo.

El plazo de cesión se estipula en cinco años, renovable una sola vez, de común acuerdo, por igual período de tiempo, tal como se especifica en la cláusula 5 de este convenio.

El CEDEX hará entrega de los referidos materiales de su propiedad incluidos en el anexo 1 en perfecto estado comprometiéndose la Fundación Torroja a su devolución al final del periodo pactado o cuando fuera correspondiente en el mismo estado. Este compromiso se extiende a todo el periodo de exhibición de las piezas en cuanto a su reparación, rehabilitación o reconstrucción necesarias, en caso de deterioros o accidentes achacables a su uso o a cualquier circunstancia fortuita, llegando a su reproducción total si así hubiera sido su deterioro.

En cualquier momento del periodo de vigencia, el CEDEX podrá retirar temporalmente cualquiera de los objetos cedidos para su utilización en cualquier actividad relacionada con el cumplimiento de sus fines. Deberá comunicarlo con una antelación mínima de un mes a la fecha de retirada. El listado de objetos cedidos a lo largo del periodo de vigencia del presente convenio y su prórroga podrá modificarse a petición de las partes de acuerdo con las distintas necesidades que puedan surgir, retirando los elementos o siendo sustituidos por otros. Deberá comunicarse tal circunstancia a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

En la publicación y difusión por cualquier medio del Museo se hará referencia a las partes firmantes de este convenio mediante la presencia destacada y en igualdad de condiciones de sus símbolos, anagramas o logotipos, así como por cualquier otra forma que las partes consideren pertinente.

Se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las partes, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este convenio, así como impulsar la adopción de las medidas y acciones

necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes.

Los materiales detallados en el anexo 1 serán entregados a la Fundación Eduardo Torroja en perfecto estado en las dependencias del Museo. Cualquier utilización distinta a la exhibición en las salas del mismo deberá ser autorizada por el CEDEX, el cual conserva también los derechos de reproducción fotográfica, autorizando a que se publiquen las fotografías en todos los documentos relativos al Museo, sin más que mencionar la propiedad del CEDEX.

2. DIRECCIÓN DEL CONVENIO Y RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS

La Dirección de los trabajos asociados al presente Convenio corresponderá al CEDEX y a la Fundación Eduardo Torroja, representados por un representante de cada una de las dos instituciones y constituyéndose ambos en la Comisión de Seguimiento.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio, el CEDEX y la Fundación Eduardo Torroja se comunicarán mutuamente y por escrito los nombres de las personas que compondrán dicha Comisión de Seguimiento.

3. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

En el plazo de quince días a partir de la firma del presente convenio, la Comisión de Seguimiento elaborará un programa de actividades adaptado al calendario de trabajos para la inauguración del Museo prevista para el otoño próximo.

4. USO DE LOS RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN

Los materiales presentados en el anexo 1 pertenecen al CEDEX y van a ser cedidos temporalmente para su exhibición en el Museo. La titularidad del CEDEX del material cedido deberá figurar en la descripción de los mismos en el lugar de exhibición y en cualquier publicación en la que figuren.

5. PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de la firma y tendrá una duración de 5 años, coincidente con el plazo de cesión, renovable una sola vez de común acuerdo por igual período de tiempo. Tal circunstancia deberá ser acordada por las partes en un plazo anterior mínimo de un mes antes de la fecha de finalización.

6. FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio finalizará a los cinco años de su firma salvo acuerdo mutuo de una única prórroga de cinco años tramitada en los términos anteriormente descritos. Además, la ejecución del presente convenio podrá finalizarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes, a petición de cualquiera de ellas, para lo cual será necesario que la parte interesada lo comunique por escrito a la otra parte con al menos un mes de anticipación y ésta dé su conformidad.

7. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio queda excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 4, apartado 1, letra d. de dicha Ley. Se regulará por sus normas especiales aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid, a *veintiséis de julio de 2016*.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
EDUARDO TORROJA

D. José Antonio Torroja Cavanillas

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y
EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX)

D. Mariane Navas Gutiérrez

ANEXO I

**CESIÓN TEMPORAL DE OBJETOS Y MAQUETAS
PARA EL MUSEO EDUARDO TORROJA**



1. Maqueta de la Cimentación de Santi Petri. 40 x 84 x 92 cm
2. Maqueta del Puente de Tordera 17,5 x 299 x 70 cm.
3. Maqueta del Depósito de Fedala Base 30 x 108 x 94 cm.
4. Maqueta de la Iglesia de Pont de Suert 30 x 42 x 65 cm.
5. Maqueta del Club Tachira 20 x 47 x 65 cm.
6. Maqueta del Acueducto de Alloz 60 x 100 x 30 cm.
7. Maqueta del Hangar de Cuatro Vientos 18 x 122 x 100 cm.
8. Maqueta del Frontón Recoletos 31 x 93 x 73 cm.
9. Maqueta del Nudo superior del Puente de Tordera. 40 x 40 x 40 cm
10. Maqueta de una Sección "en gaviota" / fragmento tridimensional de la intersección de dos superficies abovedadas 40 x 40 x 120 cm
11. Reproducciones del original de 10 medallas honoríficas
12. Reproducciones de los originales de 10 planos de proyectos de Eduardo

Torroja



